

DECRETO 0571 DE 2014
(Abril 04)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Vicealcaldía de Salud, Inclusión y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201400099662 y 201400109657, realizar un traslado presupuestal a los proyectos "Promoción y educación en salud", "Control de factores de riesgo del ambiente consumo" y "Fortalecimiento recursos humanos, físicos y

tecnológicos de la Secretaría" de la Secretaría de Salud, el cual será financiado con los Excedentes Financieros de EPM adicionados mediante el Decreto 0307 de 2014 de los Recursos del Balance del 2013.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400168527, recibido el 4 de abril de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Prevención de los riesgos en salud						
110370113	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026	215.492	
Jóvenes por la Vida						
110370113	62100000	23320320	03001.53229.0099	120030	82.565	
Promoción y Educación en Salud						
110370113	62100000	23320310	03001.53229.0099	080122	46.287.648	
Prevención de Enfermedad Asistencia Social Salud						
110370113	62100000	23320320	03001.53229.0099	080119	6.247.448	
Intervención Factor Riesgo Atentan contra la Salud						
110370113	62100000	23320320	03001.53229.0099	080120	44.226.153	
Fortalecimiento Capacidad Institucional Secretaría de Salud						
110470113	62100000	23390510	10000.53917.0099	080130	7.510.174	
Prevención de Enfermedad Asistencia Social Salud						
110390112	62100000	23320320	03001.53229.0099	080119	23.593	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Jóvenes por la Vida		
110390113 62100000 23320320 03001.53229.0099 120030	31.247.049	
Promoción y educación en salud		
110370113 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		52.833.153
Promoción y educación en salud		
110390112 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		23.593
Promoción y educación en salud		
110390113 62100000 23320310 03001.53229.0099 120029		31.247.049
Control de factores de riesgo del ambiente consumo		
110370113 62100000 23320320 03001.53229.0099 120027		44.226.153
Fortalecimiento recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría		
110470113 62100000 23320520 03000.53218.0099 120045		7.510.174
TOTAL	135.840.122	135.840.122

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación